

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

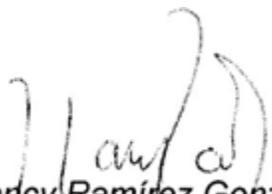
Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170078100

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Surtir traslado de las excepciones de mérito presentada por la curadora ad litem, a la parte actora, por el término de 10 días, conforme a lo preceptuado en el artículo 443 del Código General de Proceso.
2. Remitir al abogado William Alfonso López Santos a lo resuelto en auto de fecha 26 de febrero de los corrientes, mediante el cual se relevó del cargo.

Teniendo en cuenta que el abogado William Alfonso López Santos había aceptado el cargo mediante escrito presentado el 26 de noviembre de 2020, **se requiere al personal de secretaría para que en lo sucesivo anexe las peticiones allegadas vía correo electrónico de manera oportuna y en el evento que hayan sido compulsadas las copias se oficie a la Comisión Disciplinaria Seccional de Bogotá, informando sobre el error presentado.**

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 105 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - junio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaría